

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para el diseño, integración y programación de las aplicaciones pactadas para la vigencia 2020, que permitan la mejora comunicativa de los OVA manejados por el SENA con el fin de agilizar los procesos de revisión y divulgación de los recursos educativos.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Título Profesional o Tecnólogo en el área de sistemas, informática o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	· Con experiencia en el desarrollo de páginas web integrando elementos programables y multimedia. · Experiencia de dos (2) años en programación, análisis y desarrollo de aplicaciones web en lenguaje JavaScript, CSS, jQuery, AJAX, HTML 5, y generación de XML. · Experiencia de dos (2) años en programación, análisis y desarrollo de aplicaciones web en lenguaje PHP. · Con experiencia en el manejo en herramientas de desarrollo para entornos web, preferiblemente en la Suite Adobe CC. · Experiencia relacionada de dos (2) años, con Manejo de Repositorios de Materiales Educativos Digitales. · Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo y producción de materiales interactivos en entornos web."
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$122.760.000), por lo tanto se fija para cada contrato la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$40.920.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000) o el valor correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de enero de 2020. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.720.000) cada uno. C) Un ultimo pago por valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000) o el valor correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.
PLAZO:	Once (11) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Ibagué
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Gloria Ines Urueña Montes, Coordinadora de Formación Profesional o a quien delegue el ordenador del gasto del Centro Comercio y Servicios.
ORDENADOR DEL PAGO:	Alvaro Fredy Bermudez Salazar, Subdirector del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Tolima

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el centro de comercio y servicios requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición de la Resolución 069 de 2014 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció en el artículo 8º. La delegación para la ordenación del gasto y celebración de contratos en el nivel regional.

Así mismo y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022, al cual el SENA se encuentra adscrito y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional es necesario garantizar la continuidad de la misión y la prestación de los servicios institucionales.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta información remitida desde la Coordinación del Grupo de Formación Virtual y a Distancia de la Dirección General y que para la vigencia 2020 mediante resolución de apertura de presupuesto se destinaron recursos presupuestales para la **contratación de 3 Gestores de Repositorio de contenidos desarrollador para Prestar los Servicios Profesionales** para el diseño, integración y programación de las aplicaciones pactadas para la vigencia 2020, que permitan la mejora comunicativa de los OVA manejados por el SENA con el fin de agilizar los procesos de revisión y divulgación de los recursos educativos, quien estará bajo el acompañamiento y orientación de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del Sena, para gestionar acciones propias de la formación profesional virtual y a distancia.

Para cubrir la necesidad de contratación requerida, se establece como plazo de ejecución Once (11) Meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas

naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Documentar técnicamente los desarrollos de las aplicaciones planteadas para la vigencia 2020.
2. Realizar la entrega de los archivos fuentes con todos los insumos, resultado del diseño del backend y frontend del proceso de revisión y actualización de los Recursos Educativos Digitales.
3. Diseñar, desarrollar e implementar una herramienta en ambiente web para la gestión de diseño y desarrollo curricular a nivel nacional.
4. Entrega de informes y archivos fuentes con todos sus insumos como resultados de la programación de actividades en lenguaje HTML5 que se deriven del proceso de revisión y actualización de la revisión de recursos.
5. Organizar y disponer los Backup de los archivos fuentes y ejecutables actualizados en un servicio web de control de versiones y desarrollo de software.
6. Realizar pruebas de funcionalidad de los recursos dispuestos en el repositorio y generar reportes sobre estas novedades.
7. Verificar los códigos fuentes y ejecutables de los recursos digitales disponibles en el repositorio LMS.
8. Buscar y clasificar recursos educativos digitales en el repositorio LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales.
9. Organizar los recursos digitales en el repositorio respondiendo a las clasificaciones institucionalmente establecidas.
10. Readecuar los recursos en ejecución que presenten fallas a nivel funcional, reportados por los agentes de soporte técnico o por el Administrador del Repositorio de Contenidos.
11. Verificar que cada recurso digital tenga registrado adecuadamente los campos establecidos en el metadato Institucional.
12. Diligenciar el metadato institucional en los recursos educativos digitales que se dispondrán en el repositorio y carezcan de dicha información.
13. Validar la vinculación técnica de cada recurso digital dentro del LMS verificando su funcionalidad integral dentro del programa destino.
14. Generar Conceptos de funcionalidad, disponibilidad, e integridad de los recursos digitales que solicite la Dirección de Formación.
15. Presentar informes de actividades y demás documentos requeridos por el Administrador del Repositorio y del grupo de Diseño Curricular, a fin de entregar avances de las responsabilidades asignadas en coherencia con el plan operativo establecido y los cronogramas de trabajo.
16. Atender y responder a los requerimientos generados por el grupo de Diseño Curricular relacionados con la revisión y disposición de los recursos educativos digitales en el LMS con acciones de mejora.

17. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ibagué.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$122.760.000), por lo tanto se fija para cada contrato la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$40.920.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000) o el valor correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de enero de 2020. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.720.000) cada uno. C) Un ultimo pago por valor de TRES

MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000) o el valor correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Esta contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1020 de Enero 15 de 2020.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Inés Urueña Montes, Coordinadora de Formación Profesional o a quien delegue el ordenador del gasto del Centro de Comercio y Servicios.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago -Director Regional- designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X ☐ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector de Centro revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, para proceder a la contratación sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y si cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Ibagué a los 20 días del mes de enero de 2020.


Alvaro Fredy Bermudez Salazar
Subdirector Centro de Comercio y Servicios

 Proyectó: Miryam Johana Méndez H.-Abogada Despacho Dirección Regional

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

